



***Resolución provisional de 25 de mayo de 2026, del Sr. Gerente de la Universidad de Valladolid, por la que se conceden las ayudas económicas denominadas “Becas Santander Estudios | Excelencia 360° 2026” a los estudiantes matriculados en Enseñanzas de Grado en la Universidad de Valladolid para el curso académico 2025-2026 y se acuerda su publicación.***

“Becas Santander Estudios | Excelencia 360° 2026” tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una beca para el estudiantado matriculado en un centro propio de la Universidad de Valladolid, durante el curso académico 2025-2026, en alguna de las enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de Grado, en reconocimiento a su excelencia académica y a su formación integral, en los términos y condiciones establecidos en el Programa “Becas Santander | Excelencia 360° 2026” recogido en el convenio firmado entre la Universidad de Valladolid y el Banco de Santander con fecha 1 de enero de 2025

Por Resolución Rectoral de 11 de febrero de 2026, se establecieron los requisitos para la concesión de las ayudas económicas denominadas “Becas Santander Estudios | Excelencia 360°”, dirigidas a los estudiantes matriculados en enseñanzas de Grado en la Universidad de Valladolid para el curso académico 2025-2026.

La Resolución de dicha Convocatoria corresponde al Rector de la Universidad de Valladolid de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Esta competencia ha sido delegada en la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad mediante Resolución de 9 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOCyL de 18 de mayo).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado octavo de la citada Convocatoria, una vez examinadas las solicitudes presentadas, visto el informe de la Comisión de Valoración,

La Gerencia, como órgano instructor, **RESUELVE:**

**Primero-** Publicar en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid la **RESOLUCIÓN PROVISIONAL** de la beca concedida para el solicitante que figura en el Anexo I en la cuantía especificada en la convocatoria y en los términos y condiciones establecidos en el Programa “Becas Santander | Excelencia 360° 2026”. Y la propuesta de suplentes por orden de puntuación que figuran en el Anexo II.





**Segundo.-** Desestimar el resto de solicitudes presentadas por las causas que, para cada solicitante, se detallan en el Anexo III.

**Tercero.-** La publicación de dicha Propuesta Provisional tiene la consideración de notificación a los interesados.

A los listados conteniendo tanto al/la estudiante propuesto/a para la concesión de la ayuda y cuantía a conceder, así como la relación de estudiantes en lista de espera (Anexos I y II), y la relación de estudiantes propuestos para la denegación de la ayuda y su causa (ANEXO III), se podrá acceder a través del enlace publicado en:

<https://www.uva.es/export/sites/uva/2.estudios/2.08.becasyayudas/detalle/Beca-Santander-Excelencia-360-2026/>

**Cuarto.-** Conceder un plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios, para la presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, se procederá a publicar la resolución definitiva de esta Ayuda.

Contra la presente resolución provisional, en cuanto acto de trámite, no cabe recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que la oposición al presente acto pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: Mariano Gredilla Fontaneda  
Gerente de la Universidad de Valladolid

